

Lima 22 de Diciembre de 1785.

Yo D^a Josefa Cuente adⁿ. Tomas Lopez. Devo

13 Varas de Polondas finas de Mo			
2 Superfinas	2 p.	10	26
2 Varas de Encasos de Palma	10 r.	100	2-4
4 ³ / ₄ Varas de Ra Divo de Manneles	3 p.	100	5-2

Yo Dⁿ Fran^{co} Saldiviero Alcaide Ordinario suan

de mi s^o Almo: Respecto a que el s^o. Alcaide Ordinario suan
ques de para concha, me ha remitido un p.^a que me tengo
Justicia, y con ella el que me pague D^a Josefa Cuente el importe
de la Cuente que presento en la deuda forma que esta en mi libro
declaro sea verdadera, y juro a Dios N^o S^o. O^{ra} y desta Señal de I

No proceder de malicia. Tomas Lopez

En limay Agosto Veinte y nueve de
mil Setecientos ochenta y ocho en
cumplim^{to} de la Orden verbal que me
comunicó el Alc. del Barrio gr.
Franc^{co} Sebastian Valdivieso y en
virtud del papel de en cargo al fun-
to del Sr. Marques de Casa Concha
pase a la Casa de D. Josef Puen-
te a efecto de que pagase Confe-
sando de bexta cantidad de treinta y
tres p^{os} en el acto de la diligencia tes-
tificada y me espuso no de ber-
nada a ad. gr. Tomas Lopez y que le
yriese Costal por donde le devia de
plata y p. q. este lo pongo por dili-
gencia

Calixto Roxas
Recep.
E

2

+

9

Al Alcalde de los Barrios Sexto y Septimo del
Luz del Tercero Dize que a la fecha del día 5 de Julio
ultimo pasado del año que rige se le presento Don Thomas
Lopez Comerciante con una Novida nueva de Sycomona
Luzeta firmada y jurada hasiendo en que toma to
spha de la Fuente le era de cantidad de treinta y tres pe
sos seis reales. Luego inmediatamente se le pa
saron a la octada repetidas instancias por me
dio de un Ministro a efecto de que compareciese o ma
andase persona que diese razón y no verificando
lo paso el Receptor Calisto de los Pasos aquí mismo la
Fecha como a paxase de ser certificada a la buelta
de la octada que esta que acompaña.

En este estado hizo que el expresado Lopez probase
la deuda ya este proposito le presento por testigos
tuas dos de su Cobro en repetidas ocasiones a Don Jo
saph Caluco y que estando y a Don Juan de Brito mi Hie
to. El primero tiene de la deuda que reconocierdo
ala Dona Josepha le espuso pasarse a casa de Don Tho
mas a horas del amanecer por la cantidad que se le debe
go del importe de la que esta en el día primero de
Julio pasado del presente año confesandole por
cuentas que se da de las pasadas de dicha que esta
El segundo que lo es Don Juan de Brito mi Hie
to al presente tiene declarada por cuentas las pasadas
de la indicada que esta por una reconocierdo ala ci
tada Dona Josepha que esta unida a la indicada

Caluco

CA. JO. I.
CAJ 118
DOL 2032
f 10

que nta y a uer en la primera vez igualmente
confesado le proce'ita las partidas y por consi-
guiente la Secunda y hauiendo le ofrecio en todas las
dichas ocasiones que se uenia con dicho Don Thom-
as viendo que en ninguna le uenia certificado le def-
en la ultima que no se fize de uase con el dicho
Don Thomas por que de lo contrario se exponia
a un desaire. La prueba esta clara con las citadas
Testigos y en atencion a la Prouidencia de x. m. m. c.
de S. para su conueniente sease forzoso de a la
razon de su estado a efecto de que de libe se otie'ne
por conueniente se le a paxine a la paga como
hauiendo en el distrito asignado a su cargo o re-
soluendo lo que hallare oportuno en Justicia de
may Noe m. b. re. 6 de 1788.

Mano de Don Juan Saldue'no
y Aguirre

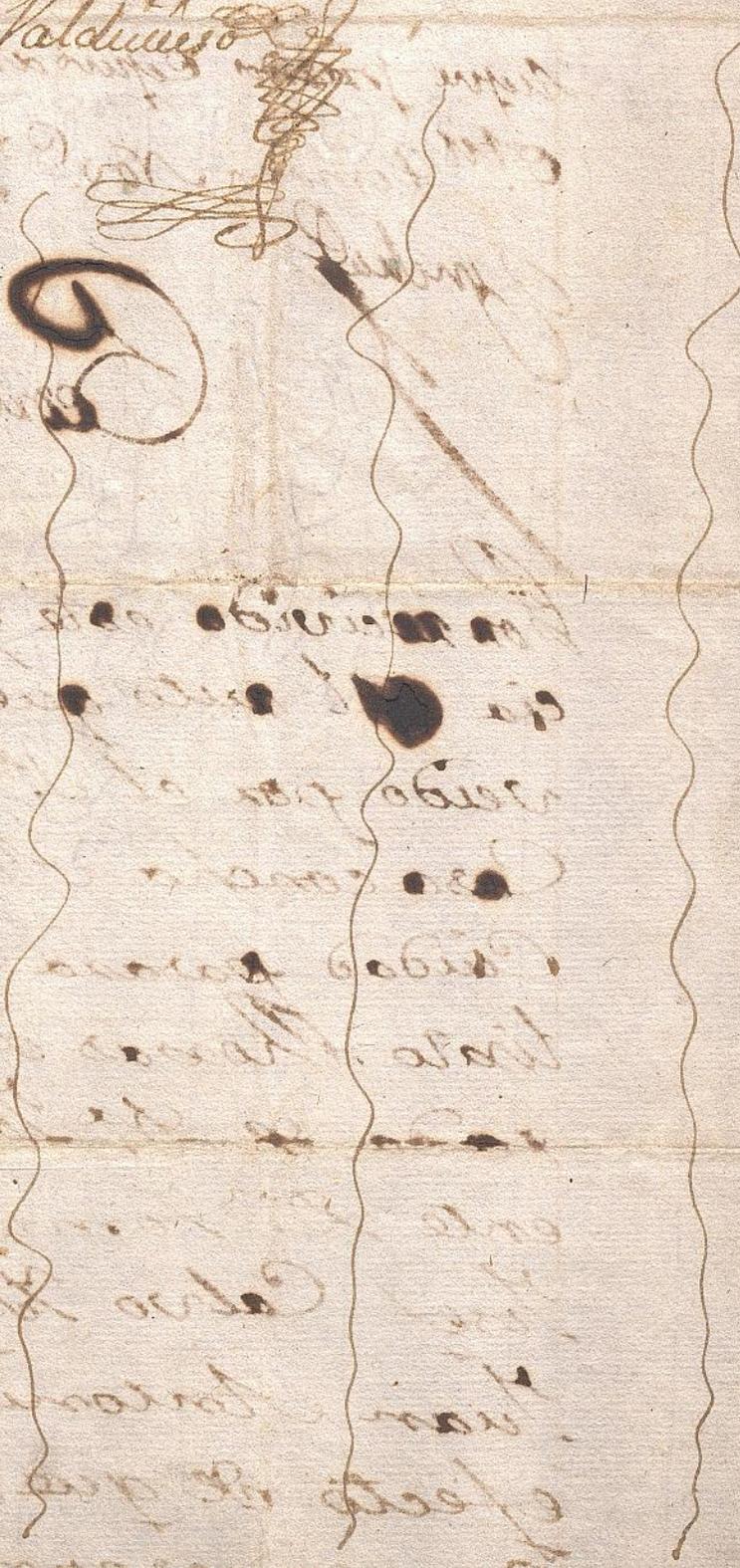
Don Mateo de Ordaz Marquis de Casa Comcha

uno en y n.

che el presente dia ponien
do lo por diligencia a continuacion
de este como se previe
ne y fho que sea traigase lu
ma y Noviembre 10 de 1788

Valdivia

[Faint handwritten text, possibly a signature or name]

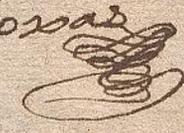


En Lina y diciembre cinco de mil setecientos

lastándose por ^{sa} ~~su~~ lo llamaria y le daria
el modo como satisfaria la referida can-
tidad y para que coste lo pongo pondi-
gencia en ocho dias mes y año.

Calisto Roxas
Recep. 

En Lima y Enero veinte y seis de ochenta y nueve
Certifico de que habiendo ido a la Casa de
D. Josef Fuente en repetidas veces a
efecto de que pagase los treinta y tres
pesos que ábia confesado deber a D.
Tomás Lopez segun y como consta de
la diligencia de la buenta meses pondio
que el modo de pagar dha Cantidad ser-
ria dando quatro reales Cada semana
de lo que no podia dar mas, los mismos
que el referido D. Tomás no á que áido con-
desender á el citado pago diciendo como á-
re recibia tan poca Cantidad despues de tan-
tos años y nosea D. Josef Fuente nin-
guna parte que le farten treinta y tres
pesos con mas los costos que por su nega-
tíva á caudado, todo lo que pongo en esta
orden del Alc. del B. Barrio por comi-
cion del S.^a Marques de Casa Concha doy
fe =

Calisto Roxas
Recep. 

El Alcalde de los Baños 6.º y 7.º del Puerto de San Juan
 que en conformidad al auto proveydo por S.ª M.ª
 fecha del día 7 de Noviembre del año próximo pa-
 isado de 1788 compareció con los testigos calificados
 de la Deuda de Doña Josepha Tuentá á Don Thomas
 Lopez á excepción de la citada Doña Josepha quien
 no se halla de hallarse probada ni declarada ni de cla-
 rar de plano su deuda como aparece de la Certifica-
 cion del Receptor Calisto de losas alternandose
 á 12 reales quatro reales cada semana. El citado ten-
 dor Don Thomas Lopez no se conforma por deya
 no poder recibir tan poca cantidad semanal-
 mente de una persona que no es pobre después de
 tanto tiempo corrido y ha uale con su negativa
 causado costas. Esta orlústia á vista de lo actuado
 parece ser legal por lo qual f.º en vista de lo dala
 actua con que á esta acompaña se le debe libe-
 rarse si se le cobra por ruda equivalente á la ruda de
 deuda con sus costas ó de la precuidada que ha-
 llare oportuna y fuere conforme á Justicia
 Lima y Enero 28 del 1789.

Don, Don Juan Valdivia
 Yguirre

Señor Alcalde ordinario del Marqués de Casa Corcha

[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin]

Por recibido este oficio y diligencia
que le acompaña: debue haberse al mis-
mo Alcaide, á fin de q. compela á la
donna á la satisf. del Casado jurispica-
do, sacando le en caso de excusa, pro-
da Equitadamente p. el. sual. y Comen-
tado y Encom. Domes 1789.

General

Ante
Dono Josef de Villafuente

Recebi de D. Tomas Lopez seis pesos
seis reales por las diligencias hechas
sobre la cobranza de lo que le devia D.
Josefa Fuente, como consta de los do-
cum^{tos} Lima y Abril 28 de 1787

Son C^{to} C^{to} Veintiende Calixto Rosas
que dos pesos y x^{to} los recivi del Al^{ca} de
Barrío D. Fran. Sebastian Ferran-
des Caldivieso Jaqueu y lo rubrico p.
q^e conste



Virna No. 29. de 1779.

Enm. Señal

El Alcalde de los Barrios Sexto y Séptimo del Sur de

Nuestra esta Consulta
este Alcalde del Barrio
q. sin embargo de lo
se diga a favor del
que del fuero militar
una mujer q. ni conf
a q. sea casada ni
lo fuera no debe
merecer atención
por su conducta,
an provid. q. corre
en Juncos con auct.
de un facultad.

del Teniente D. José que en treinta y uno de Diciembre del
año próximo pasado de sesenta y ocho Com.
parció Don Ignacio Benito Saín interponiendo
que sea contra Dona Josepha de la Tierra de mi Jurisd.
dición de mandándole veinte y cinco pesos cinco reales
que le entrego en dos ocasiones la una de diez y
nueve pesos un real que le dió en germen y la otra
de seis pesos quatro reales que en mi presencia y presen-
cia de su orden le entrego a su hermana como halla na-
merito expreso de la citada Dona Josepha al pago

En consecuencia de esta que se le mando para ma-
no de un Ministro un papel citatorio a efecto de
que compareciese a que no obedesio y en contra
dome al cabo de ocho dias en la esquina de la
ga una de las que componen el Barrio Séptimo
de mi Cargo exponiendo que no conocia al suge-
to que le de mandaba, delibe yo que el que se llama
la solicitase Voluntada que fue por el expresado Don
Ignacio, en compañía de D. Bernardo Barand
con que manifiestamente conoció el pago de
clarando por cierta la deuda y auiendo experi-
mentado ambas que el espíritu de la citada Juan-
te es de no pagar y temeroso el citado Don Ignacio
de que haga ilusiones quales que se le providen

~~Caracas~~

cias que se den por qualquiera Juiz me insisto
a que haga a V. Ex.ª presente esta su voluntad tra-
yendole a la consideracion que la causa por don-
de se hacen ilusorias las providencias expedidas
a efecto de que pague diversas Cantidades que deuen
de corta entidad es de haverse casado con un Capitan
del Regimiento de esta madura por cuyo te-
samento como es notorio se remitió a España
naciendo de aqui que se le queie a figura a su no-
debiendo gazarlo a cuenta de su natiuidad extraordi-
na no me neso

Este mal fundado concepto causa en las actuan
una timidez por mi en la execucion de varias
providencias dadas por el Sr. Don Marquez de Ca-
concha e Me. de ordinario de esta Ciudad en la
que se de treinta y cinco pesos que la dicha deue a
Sr. Thomas Lopez e Mercader y hasta la presente
por ningun medio se le a podido obligar a que p-
que cosa alguna y la mande a mi pa-
ra que se ve xifi que el Cobro se me case forzoso
plore a la Justificacion de V. Ex.ª a efecto de que
si va de clarar si realmente lo gase y dar la
providencia que fue a desu superior agrado
Sirma y Abril 24 de 1787

no L
Ex.ª Señor

Don Sebastian Ferrn Valdivieso
Y quier

Asuntadas las q. hasta
Dia de la fha con d.ª Teresa
Fuentes me queda deb.º diez
y nueve p.º Lima, y fho 11 de
1784

Sarín

19p

Este papel fue escrito de p.ª de Joseph de la
Fuente en mi presencia presente D. Benito
Ignacio Sarín en prueba de que uniformen-
te era n. los que devían las diez y nueve pesos que
se demuestran y no los veintey cinco pesos de
que le asía cargo y para que conste esto es y

Signa y digo lo firmo hoy 28 de Abril del 78
Conce. Al. de Barrio

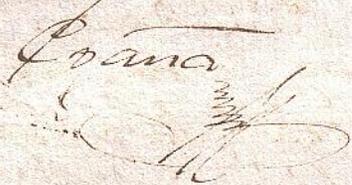
Thomás Ferris
Yaguin

Sor. D. Juan. Caldi
pueso.

Mui Sor. mio y es
tim. ^{do} an. acabo
de saber q. tiene
un reten. ^{do} en la
Paradema aun
Heo. ^{ro} de la Che
pita Monte p.
una deuda q.
tiene a favor de
mi Con. padre, y
un me hace fa
vor despues q.
estipule el me
dio con q. quiera
pagarle p. medio
de una estimare
le suelte, p. q.

see manana mis
mo p. ta mana
na, y mandan
adu Ephe a fto
am. y Semid. k.

S. M. N.

Prana


10
Don Juan Valdi
vieso.

Don Juan

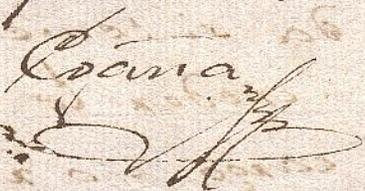
Don Juan

Valdivieso

Don Juan

Mi S^{ro} mio y es
timado amigo: antes
de anoche avise a
un q. p. la depen
dencia de D. Jona
co Sainz no mate
ra ala Chepite Ju
ente, como acabo
de saber q. un
no ha hecho na
da si teme q. el
Acordox le haya
cargo yo respon
do en todo tpo. y
mucho mas q.
conota p. uno
recivig q. cobro
un Do p. p. by

dy Acordados yo
tomo de esto mi
malas resultas
y como amigo lo
aviso q. conviene
suelto un el
Negro, q. la deu
dora propendra
a un el medio
como hade pagar.
y mandaria
su apuro am.

Coima


Secretaria de op. 1872
27

